

	<b>Nombre del documento: Procedimiento de Diseño y Desarrollo de Especialidades</b>	<b>Código: TecNM-AC-PO-007</b> <b>Revisión: 1</b>
	<b>Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1</b>	<b>Página 1 de 8</b>

## 1. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos de las especialidades de las carreras de Licenciatura que se ofrecen en la ORGANIZACIÓN, con la finalidad de facilitar el proceso de diseño y desarrollo. Es el espacio curricular de un plan de estudios, constituido por un conjunto de asignaturas que complementan la formación profesional de los estudiantes de la ORGANIZACIÓN.

## 2. ALCANCE

Aplica para los nuevos Planes de Estudio o los ya existentes en la ORGANIZACIÓN.

## 3. POLÍTICA DE OPERACIÓN

### 3.1 De su operación

**3.1.1** La especialidad constituye un espacio curricular que abarca un porcentaje comprendido entre el 10 y el 15% del plan de estudios de cada carrera con un mínimo de 40 y un máximo de 60 créditos. Para los planes en competencias es un mínimo de 25 y un máximo de 35 créditos SATCA.

**3.1.2** La especialidad debe estar integrada por asignaturas con contenidos que atiendan aspectos predominantes y emergentes de las prácticas profesionales, de extensión o complemento de la formación profesional, que propicien la comprensión, el dominio y la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que respondan con oportunidad a los requerimientos y cambios en las demandas del entorno social y productivo, de manera que se pueda modular su definición y oferta educativa.

**3.1.3** La ORGANIZACIÓN deberá ofrecer al menos una especialidad y hasta un máximo de tres especialidades por programa educativo.

**3.1.4** Todas las especialidades deberán corresponder con el objetivo y el perfil de egreso de la carrera para la cual se ofrezcan.

**3.1.5** La especialidad debe ser elegida por el estudiante a partir de haber acreditado el 60% de créditos del plan de estudio correspondiente.

**3.1.6** La ORGANIZACIÓN deberá extender un diploma de la especialidad al egresado una vez acreditadas el total de asignaturas de dicha especialidad y que éste cumpla satisfactoriamente con los requisitos establecidos para su carrera profesional.

### 3.2 De los requisitos para el diseño

**3.2.1** La Subdirección de Planeación y Vinculación deberá diseñar y realizar el diagnóstico de la región y de las capacidades del Instituto Tecnológico; tomando en cuenta la opinión del Consejo Institucional de Vinculación.

**3.2.2** Los Departamentos Académicos en coordinación con sus academias correspondientes al área de estudio de la especialidad, deberán definir y diseñar el currículo, con base en los resultados obtenidos por el diagnóstico de la región y de las capacidades del Instituto Tecnológico.

**3.2.3** El Diagnóstico de la región deberá incluir los siguientes elementos:

- a) Actividades socioeconómicas por sector y región (Características geográficas, extensión, orografía, hidrografía, clima, principales ecosistemas, recursos naturales, características y uso de suelo, perfiles socio demográficos, religión, salud, deporte, vivienda, medios de comunicación, actividades económicas, población económicamente activa por sector, demografía, viabilidad y transporte)
- b) Programas y proyectos de desarrollo de estos organismos
- c) Oferta y demanda educativa de la región

	<b>Nombre del documento: Procedimiento de Diseño y Desarrollo de Especialidades</b>	<b>Código: TecNM-AC-PO-007</b> <b>Revisión: 1</b>
	<b>Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1</b>	<b>Página 2 de 8</b>

- d) Desarrollo de las disciplinas actuales y emergentes en el entorno local, relacionadas con los planes de estudio que ofrece el instituto

**3.2.4** El estudio de las capacidades del Instituto Tecnológico, deberá constar de los siguientes puntos:

- a) Análisis de la matrícula
- b) Número de estudiantes del plan de estudios de la estructura genérica
- c) Análisis para la demanda de nuevo ingreso
- d) Índices de reprobación y deserción.
- e) Condiciones socioeconómicas y expectativas de formación y de trabajo de los estudiantes.
- f) Personal académico: perfil, experiencia profesional y docente.
- g) Personal técnico-administrativo. Se indicará el personal encargado de laboratorio y talleres, personal administrativo y de apoyo a la especialidad.
- h) Infraestructura: aulas, laboratorios, talleres, equipos de laboratorio, equipo audiovisual, sistemas de cómputo especializado, software especializado, fuentes de información y los requerimientos específicos para la operatividad de la especialidad.
- i) Análisis prospectivo del incremento o decremento de cada uno de los aspectos anteriores.
- j) Fuentes de financiamiento

Los resultados obtenidos del diagnóstico de la situación social, económica, empresarial y de la práctica de la profesión en la región, así como de las capacidades del instituto tecnológico deberán tener vigencia mínima de dos años y máximo de tres.

**3.2.5** El diseño y evaluación de la currícula de módulo de especialidad presentará los siguientes elementos:

- a) Definición de perfil de la especialidad y su aportación al perfil de egreso.
- b) Definición de las competencias genéricas y específicas de la especialidad.
- c) Definición de contenidos.
- d) Elaboración de programas de estudio.
- e) Elaboración de la estructura curricular de la especialidad, considerando su integración con la parte genérica de la carrera, debiendo utilizar el Formato de Retícula Oficial del Plan de Estudio AC-PO-007-01 y el Formato de Programa de Estudio de asignatura de Especialidad AC-PO-007-02.
- f) Los créditos de la especialidad deberán ajustarse al rango establecido en el punto 3.1.1 de este lineamiento.
- g) La creación del módulo de la especialidad deberá permitir al estudiante:  
 Cursar el módulo de especialidad de su carrera  
 Cursar el módulo de especialidad de otra carrera afín  
 Cursar la especialidad en otra Institución de Educación Superior



Nombre del documento: Procedimiento de Diseño y Desarrollo de Especialidades	Código: TecNM-AC-PO-007 Revisión: 1
Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1	Página 3 de 8

### 3.3. De su vigencia de evaluación

**3.3.1** Las especialidades deberán ser evaluadas cada dos años, por el o la Jefatura de División correspondiente en coordinación con la academia; con base en el diagnóstico realizado por el Departamento Académico, la Subdirección de Planeación y Vinculación y el estudio de las capacidades del Instituto Tecnológico, a partir de tener la primera generación de egresados con la especialidad correspondiente.

La vigencia de la especialidad será mínima de dos años y máximo de tres años pudiendo ser renovada, actualizada o cancelada.

### 3.4 De su solicitud y autorización

**3.4.1** El Departamento Académico correspondiente solicitará la apertura de la especialidad al Director(a) del Instituto Tecnológico, con al menos 3 (tres) meses de anticipación a la fecha que se planea ofrecerla.

**3.4.2** La solicitud de apertura deberá contener la siguiente información:

- a) Carrera o carreras en la que se va a ofrecer la especialidad.
- b) Nombre de la especialidad
- c) Diagnóstico de la región
- d) Estudio de las capacidades del plantel
- e) Diseño y evaluación de la del módulo de especialidad currículo.
- f) Programas de estudio conforme al Manual de Diseño e Innovación Curricular.
- g) Fecha de inicio de impartición de la especialidad
- h) Recomendación de la(s) academia(s) correspondiente(s).

**3.4.3** El (La) Director(a) del Instituto Tecnológico será el único facultado para emitir el oficio de autorización o rechazo de apertura de una especialidad, de su cancelación o ampliación de vigencia de acuerdo con el dictamen del Comité Académico y con base al Formato del Modelo de oficio de autorización y/o cancelación de las especialidades AC-PO-007-03.

**3.4.4** El oficio de autorización deberá dirigirse al Departamento Académico correspondiente con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares de la Institución, así mismo se deberá enviar una copia a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM para su incorporación en el padrón de especialidades del Tecnológico Nacional de México.

**3.4.5** El expediente de autorización y operación de la especialidad deberá conservarse en el Departamento Académico, División de Estudios Profesionales y Servicios Escolares correspondiente, para su posible supervisión por personal autorizado de Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM

### 3.5 De su cancelación o ampliación de vigencia

**3.5.1** El Departamento Académico podrá solicitar la cancelación de una especialidad al (a la) director(a) del plantel, antes de que termine su periodo de vigencia con base a los resultados de la evaluación.

**3.5.2** La ampliación de vigencia de una especialidad se autorizará solamente por un año, siempre que se justifique plenamente que las condiciones que limitaron su vigencia han evolucionado y esto se sustente con un análisis de las condiciones socioeconómicas.

**3.5.3** El oficio de ampliación de vigencia y/o cancelación de la especialidad firmado por el (la) Director (a) del Instituto deberá dirigirse al Departamento Académico, con copia a la Subdirección



Nombre del documento: Procedimiento de Diseño y Desarrollo de Especialidades	Código: TecNM-AC-PO-007 Revisión: 1
Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1	Página 4 de 8

Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares de la Institución, asimismo se deberá enviar una copia a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM; para la actualización del catálogo de especialidades.

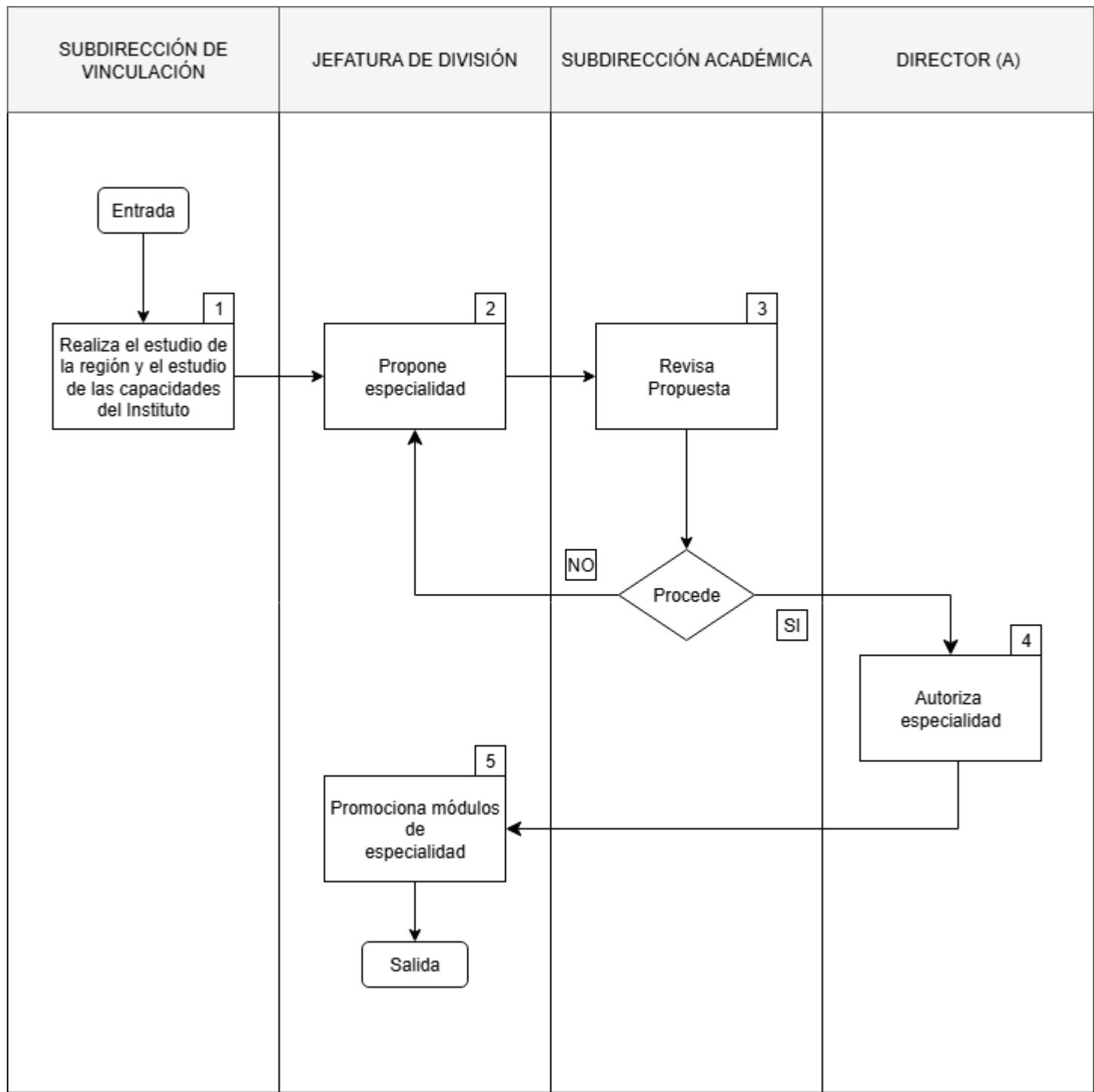
### **3.6 De la acreditación de las asignaturas**

**3.6.1** La acreditación de las asignaturas que conforman cada especialidad se regirá por lo señalado en el Lineamiento para la evaluación y acreditación de asignaturas vigente.

### **3.7 Disposiciones generales**

**3.7.1** Las situaciones no previstas en el presente procedimiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director(a) del plantel para su dictamen.

#### 4. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



	<b>Nombre del documento: Procedimiento de Diseño y Desarrollo de Especialidades</b>	<b>Código: TecNM-AC-PO-007</b> <b>Revisión: 1</b>
	<b>Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1</b>	<b>Página 6 de 8</b>

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Realiza el estudio de la región y el estudio de las capacidades del Instituto.	<p><b>1.1</b> Diseña instrumentos para realizar el diagnóstico de la región, de acuerdo a los aspectos que se enlistan en la política de operación 3.2.3.</p> <p><b>1.2</b> Elabora estudio de capacidades del instituto de acuerdo con los aspectos que se enlistan en la política de operación 3.2.4.</p> <p><b>1.3</b> Determina las necesidades de formación profesional en el área correspondiente y las capacidades del plantel y envía los Estudios al Departamento Académico</p>	Subdirección de Vinculación
2. Propone Especialidad	<p><b>2.1</b> Elabora la propuesta de especialidad basándose en los Estudios realizados por la Subdirección de Planeación y Vinculación y con apoyo de la Academia y elabora la propuesta curricular definiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Carrera en la que se va a ofrecer la especialidad.</li> <li>b) Nombre de la especialidad.</li> <li>c) Diagnóstico de la región.</li> <li>d) Estudio de las capacidades del plantel.</li> <li>e) Diseño y evaluación de la currícula.</li> <li>f) Fecha de inicio de impartición de la especialidad.</li> <li>g) Recomendación de la(s) academia(s) correspondiente(s)</li> </ul> <p><b>2.2</b> Solicita la apertura de la Especialidad al Director(a) del Plantel.</p>	Departamento Académico
3. Revisa propuesta	<p><b>3.1</b> Analiza la propuesta de la especialidad y emite dictamen de autorización o rechazo.</p> <p>Si procede, El (la) Director(a) del plantel elabora oficio de autorización.</p> <p>No procede, regresa al Departamento Académico para su ajuste o corrección.</p>	Subdirección Académica
4. Autoriza Especialidad	<p><b>4.1</b> Elabora oficio de apertura de especialidad.</p> <p><b>4.2</b> Envíar oficio de apertura de especialidad a Servicios Escolares con copia para el Departamento Académico correspondiente, la División de Estudios Profesionales, el Departamento de Planeación y la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM.</p>	Director(a)
5. Promociona módulos de especialidad	<b>5.1</b> Recibe notificación de módulos disponibles	
	<b>5.2</b> Elabora la estrategia de difusión de los módulos de la Especialidad.	
	<b>5.3</b> Realiza la difusión de los módulos de la especialidad.	
		División de Estudios Profesionales



Nombre del documento: Procedimiento de Diseño y Desarrollo de Especialidades

Código: TecNM-AC-PO-007

Revisión: 1

Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1

Página 7 de 8

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos
Lineamiento para la movilidad estudiantil en el Tecnológico Nacional de México.
Lineamiento para la evaluación y acreditación de asignaturas del Tecnológico Nacional de México
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del TecNM
Modelo Educativo para el Siglo XXI del TecNM
Procedimiento para la Apertura y Cancelación de Especialidades 1997
Circular 009 con fecha 29 de mayo del 2000 y firmada por el Director del TecNM
Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México. Planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales Octubre 2015

## 7. REGISTROS

REGISTROS	TIEMPO DE RETENCIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CÓDIGO DE REGISTRO	
Formato de Retícula Oficial del Plan de Estudio	Indefinido	Subdirección Académica	AC-PO-007-01	
Programa de Estudio de asignatura de Especialidad	Indefinido	Subdirección Académica	AC-PO-007-02	
Formato del Modelo de Oficio Autorización o cancelación de especialidad	de la	Indefinido	Subdirección Académica	AC-PO-007-03

## 8. GLOSARIO

**Diagnóstico de la región.** Se refiere al análisis de elementos cuantitativos y cualitativos obtenidos en los sectores, social, productivo y de servicios en relación con las características de los servicios que deberán prestar los egresados.

**Estudio de capacidades del plantel.** Deberá considerar aquellos elementos humanos, materiales y financieros que dentro del I instituto intervienen de manera directa en el ofrecimiento de la especialidad.

**Diseño curricular.** En él se especificarán los fines y objetivos educacionales, se definen los contenidos y procedimientos académicos y organizativos que permiten lograr dichos fines. Los pasos a seguir dentro del diseño curricular de las especialidades abarcan los siguientes elementos: definición de perfil, objetivo, definición de contenidos, programas de estudio, estructura curricular.

	<b>Nombre del documento:</b> Procedimiento de Diseño y Desarrollo de Especialidades	<b>Código:</b> TecNM-AC-PO-007 <b>Revisión:</b> 1
	<b>Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.3, 8.3.1</b>	<b>Página 8 de 8</b>

**Perfil de la especialidad.** Establece la descripción de las habilidades, conocimientos y actitudes, que poseerá el estudiante al egresar de la especialidad, mismas que deberán estar en correspondencia con la carrera genérica.

**Elaboración del objetivo de la especialidad.** Estará en concordancia con el estudio socioeconómico y con el objetivo de la carrera genérica, considerando los objetivos institucionales, los de la Educación Superior Tecnológica y las metas establecidas en los programas de desarrollo del Instituto Tecnológico.

**Definición de contenidos.** Se realiza un desglose de conocimientos y habilidades específicos, que deberán proporcionarse al estudiante para que logren los objetivos particulares de la especialidad. Estos conocimientos, habilidades y actitudes, se agruparán tomando en cuenta su comprensión, extensión, profundidad, secuencia e interrelación.

**Estructura curricular de la especialidad.** Indica antecedentes académicos (prerrequisitos y correquisitos) así como el número de créditos correspondientes a cada asignatura.

## 9. ANEXOS

N/A

## 10. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

NÚMERO DE REVISIÓN.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO.
0	03-AGOSTO-2016	ORIGINAL. Creación del TNM, Actualización de los Lineamientos Académico-Administrativos del TecNM y
1	14 AGOSTO 2025	Actualización para la estructura tipo C, para el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México